

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: ALICIA MERY CASTRO MARTÍNEZ C.C. 29.101.418 (Q.E.P.D.)
CONYUGE ALBACEA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS
RADICACIÓN: 760014003007202100570-00

Realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., denota el despacho que mediante auto interlocutorio del 16 de septiembre de 2022, fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 *ibidem*; Sin embargo, pese a que el despacho requirió al demandante para que notificara al cónyuge, albacea y/o herederos determinados de la señora Alicia Mery Castro Martínez a la dirección aportada en la contestación de la demanda, siendo esta "droganda@hotmail.com", correo electrónico al que fue notificada la parte demandada, y que se indicó ser el correo de la demandada, por lo que no podría tenerse como notificada la parte a notificar, es decir al cónyuge, albacea y/o herederos determinados de la señora Alicia Mery Castro Martínez, en dicho correo.

Ahora, teniendo en cuenta que la parte demandante manifestó previamente, no conocer nombre ni dirección de los citados, solicitando su emplazamiento. En atención a ello y para evitar posibles nulidades, se dejará sin efectos el auto interlocutorio del 16 de septiembre de 2022 y se ordenará el emplazamiento del cónyuge, albacea y/o herederos determinados e indeterminados de la señora Alicia Mery Castro Martínez. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto interlocutorio del 16 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento del cónyuge, albacea y/o herederos determinados e indeterminados de la señora Alicia Mery Castro Martínez, ingresando la información pertinente en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 21 DE OCTUBRE DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3f31f27cd78e1f2cfd250364c6c20b6f0549330f183887f193f10cbfdc239**

Documento generado en 20/10/2022 11:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>